



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°105-2022-MDS-ALC.

Sónдор, 29 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDOR;

VISTO:

El INFORME N°0169-2022/MDS/GDEGASM/JEAB de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Servicios Municipales, mediante el cual solicita la Aprobación del Plan de Trabajo – Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sónдор – EDUCCA 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Ne 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante INFORME N°0169-2022/MDS/GDEGASM/JEAB de fecha 29 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Servicios Municipales, señala a la Gerencia Municipal que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°056-2022-MDS y Ordenanza Municipal N°011-2022-MDS de fecha 11 de diciembre de 2020, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sónдор – EDUCCA;

Que, en el marco normativo en materia de Educación Ambiental de acuerdo con las competencias municipales enmarcadas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, asume competencias y funciones tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 1.3).

Que, contar con un Plan de Trabajo que permita la implementación de la educación ambiental en el distrito es muy importante, ya que ayudara en la promoción y formación de ciudadanos ambientalmente responsables y cultiven nuevos hábitos en favor del ambiente;

Que, en tal sentido la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Servicios Municipales solicita la aprobación del referido Plan, cuyo costo total es de S/. 1,700.00 (UN MIL SETESCIENTOS CON 00/100 SOLES) para su ejecución;





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante proveído de fecha 29 de marzo de 2022, el despacho de Alcaldía ordena a la Oficina de Secretaría General, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN DE TRABAJO PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SÓNĐOR – EDUCCA 2022"; que constituye una herramienta de gestión indispensable para la ejecución de actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental y cuyo costo total es de S/. 1,700.00 (UN MIL SETESCIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la EJECUCION DEL "PLAN DE TRABAJO PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SÓNĐOR – EDUCCA 2022".

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realicen las coordinaciones respectivas para el cumplimiento de lo resuelto.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Servicios Municipales, el cumplimiento de lo resuelto.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Servicios Municipales, y demás dependencias administrativas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SÓNĐOR
V° B°
ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL SÓNĐOR
Felix Gustavo Guerrero
ALCALDE

C.c

- ✓ Alcaldia
- ✓ GM
- ✓ OAJ
- ✓ GPP
- ✓ GDELGASM
- ✓ OESCD
- ✓ OII

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SÓNĐOR
V° B°
ASESORIA LEGAL
SÓNĐOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SÓNĐOR
V° B°
SECRETARIA GENERAL
SÓNĐOR